

250
ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR – ICETEX

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las que le confiere la Ley 1002 de diciembre 30 de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del decreto 1050 del 6 de abril de 2006, el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia contempla la educación como un derecho de la persona y un servicio público, tal es así que la satisfacción de las necesidades básicas en educación constituye y forman parte del gasto público social.

Que el artículo 69 de la Constitución Política determina que el Estado debe facilitar mecanismos financieros que hagan posible el acceso a todas las personas aptas a la educación superior, labor que ha sido encomendada al ICETEX.

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, transformó al ICETEX en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros y cumplirá su objeto con criterios de cobertura, calidad y pertinencia educativa, en condiciones de equidad territorial.

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006, es función de la Junta Directiva del ICETEX formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, y los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. En desarrollo de lo anterior, adoptará, entre otros, los reglamentos de crédito, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para: la administración del riesgo financiero, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.



280 ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Que el numeral 4 del artículo 9 del Decreto 1050 de 2006 faculta a la Junta Directiva del ICETEX para expedir conforme a la ley y a los estatutos; los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.

Que mediante el Acuerdo 029 de 2007, se adoptó el Reglamento de crédito del ICETEX, en el capítulo III se establecieron las líneas y modalidades de crédito educativo, condiciones financieras y de amortización entre otros aspectos.

Que mediante el Acuerdo 016 de Abril de 2015, se modificó el artículo 11 del Capítulo III del Acuerdo 029 de 2007 y las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior y Capacitación Idiomas.

Que mediante Acuerdo 021 de 26 de Mayo de 2015, se modificó el Acuerdo 016 de abril de 2015 en cuanto a las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de ceres, crédito Acces largo plazo sin pago, con pago a largo plazo del 10%, con pago a largo plazo del 25%, con pago a mediano plazo, con pago a corto plazo, con destino sostenimiento, oficiales, suboficiales y reservistas de honor, posgrado país, posgrado exterior, capacitación en idiomas, pasantías e intercambio educativo y alianzas estratégicas.

Que mediante Acuerdo 026 del 28 de Julio de 2015, se modificó el Acuerdo 021 del 26 de Mayo 2015 en aspectos relevantes en las condiciones de financiación de las líneas y modalidades de crédito educativo, tales como el plazo para pago en cada modalidad de crédito entre otros aspectos.

Que la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza presentó a la Junta Directiva la propuesta de modificar el acuerdo 026 del 28 de Julio de 2015, con el fin de incluir aspectos relevantes en las condiciones de financiación de las líneas y modalidades de crédito educativo, tales como nuevas opciones de financiación con un porcentaje de época de estudios del 40% y el 60%, en la línea de posgrado exterior largo plazo se modifica a un solo deudor solidario con finca raíz y la creación de la línea de crédito de sostenimiento para posgrado en el exterior.



220
ACUERDO No. 035

(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Que la Junta Directiva en sesión del 30 de Septiembre de 2015, aprobó por unanimidad la propuesta presentada por la administración, en cuanto a la modificación del Acuerdo 021 de 26 de Mayo de 2015.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Modificar el artículo 01 del Acuerdo 026 del 28 de Julio de 2015, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 01 del Acuerdo 026 del 28 de Julio de 2015 el cual modifiko el artículo 11 del Capítulo III del Acuerdo 029 de 2007, en cuanto a las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior y Capacitación Idiomas, el cual quedará así:

ARTÍCULO 11. MODALIDADES DE CREDITO. El Icetex ofrece la financiación para estudiantes en las siguientes modalidades de crédito educativo:

1. MODALIDADES PARA LÍNEA DE CREDITO PREGRADO

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de formación técnica profesional, tecnológica y universitaria y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS.

Modalidades de Crédito Pregrado:

a. Crédito ACCES – Largo Plazo sin pago. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores – ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, sin pago en época de estudios. La amortización del crédito se realizará una vez terminados los estudios.

b. Crédito ACCES – Largo Plazo con pago del 10%. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior – ACCES, con pago en época de estudios del 10% del valor desembolsado.

c. Crédito ACCES – Largo Plazo con pago del 25%. Destinado a financiar estudios de pregrado y el ciclo complementario de las Escuelas Normales Superiores - ENS., a través del Proyecto Acceso con Calidad a la Educación Superior –



ACUERDO No. 035

880 (30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

ACCES, con pago en época de estudios del 25% del valor desembolsado.

d. Pregrado Mediano Plazo con pago del 40%. Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 40% en época de estudios y 60% una vez terminados los estudios.

e. Pregrado Mediano Plazo con pago del 60%. Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 60% en época de estudios y 40% una vez terminados los estudios.

f. Crédito Pregrado a Corto Plazo. Modalidad de financiación para estudios de pregrado en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de corto plazo, es decir el 100% del valor desembolsado en época de estudios.

g. Crédito ACCES Con Destino Sostenimiento. Crédito destinado a financiar el sostenimiento del estudiante para desarrollar programas de nivel Técnico Profesional, Tecnológico, Universitario o Ciclos Complementarios de las Escuelas Normales Superiores, hasta 5SMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad y 2 SMMLV para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la Institución de Educación Superior.

h. Ceres. Los Centros Educativos Regionales de Educación Superior (CERES) son una estrategia del Ministerio de Educación Nacional para permitirle a poblaciones vulnerables de zonas apartadas del país acceder a la Educación Superior, gracias a los aportes del Gobierno, de la sociedad civil y de la academia. Esta línea de crédito está dirigida a estudiantes que estén admitidos en un programa académico en un Centro Regional de Educación Superior (CERES) pertenecer al estrato 1, 2 y 3 registrados en SISBEN III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL para crédito educativo y puntaje prueba Saber 11 mayor a 270.

i. Oficiales. Línea de crédito destinado a financiar estudios de pregrado la carrera de Oficial de las Fuerzas Armadas de Colombia, en la cual se financia el 100% del valor de la matrícula y el equipo hasta 15 SMLV.



280
ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

j. Suboficial o Patrullero. Línea de crédito que financia el curso de suboficial en las Fuerzas Militares de Colombia; o de patrullero en la Policía Nacional de Colombia, en la cual se financia el 100% del valor de la matrícula y el equipo hasta 11 SMLV.

k. Reservistas de Honor. Modalidad de crédito educativo para los distinguidos como "Reservistas de Honor" por el Ministerio de Defensa Nacional, de acuerdo con lo establecido por la Ley 14 de 1990. Esta distinción se otorga a los soldados, grumetes e infantes de las Fuerzas Militares y agentes auxiliares de la Policía Nacional, heridos en combate o como consecuencia de la acción del enemigo que hayan perdido el 25% o más de su capacidad psicofísica, o a quienes se les haya otorgado la Orden de Boyacá por acciones distinguidas de valor o heroísmo, la orden Militar de San Mateo o la Medalla de Servicios en Guerra Internacional, o la medalla de Servicios Distinguidos en Orden Público o su equivalente en la Policía Nacional por acciones distinguidas de valor. La financiación se otorgará a largo plazo.

l. Alianzas. Son convenios que establece el ICETEX con las administraciones del orden territorial o nacional, para contar con mayores recursos económicos que permitan atender a más colombianos interesados en financiar su ingreso a la educación superior, y que cumplan con las condiciones que los aportantes y el ICETEX definan como criterios prioritarios para atender a una población determinada.

m. Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional. Línea especial de crédito con tasa de interés preferencial para estudios de pregrado dirigida a población vulnerable indígenas, Red Unidos, víctimas del conflicto armado, reintegradas y colombianas con discapacidad. Esta línea financia el 100% de la matrícula a estudiantes incluidos en Registro Único de Víctimas, Base Red Unidos, Indígenas, Reintegrados y con limitaciones con puntaje prueba Saber 11 superior a 250.

n. Línea de crédito educativo de pregrado y posgrado para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional y sus entidades adscritas. Modalidad de crédito educativo de pregrado y posgrado para funcionarios del Ministerio de Educación Nacional y de las entidades adscritas a este, que ingresen a programas Técnicos, Tecnológicos o Universitarios, especializaciones, maestrías o doctorados en Instituciones de



ACUERDO No. 035

280
(30 SEP 2015)**Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo**

Educación Superior en convenio con el ICETEX, el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, es decir 25%, 40%, 60% y 100% en época de estudios.

PARAGRAFO. Las modalidades de crédito mejores bachilleres, estudiantes con capacidades excepcionales, maestría Acces, mejores saber pro y mi pc, se suspenden a partir del II semestre de 2015.

2. MODALIDADES PARA LÍNEA DE CREDITO POSGRADO:

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de formación avanzada o de posgrado en Colombia y en el Exterior, en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

Modalidades de Crédito Posgrado:

a. Crédito Posgrado País con Deudor Solidario. Modalidad de financiación para estudios de posgrado en el país, en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 20% en época de estudios y 80% una vez terminados los estudios.

b. Crédito Posgrado País sin Deudor Solidario. Modalidad de financiación para estudios de posgrado en el país, en la cual el pago de las cuotas de amortización de la obligación al ICETEX se realiza mediante el tipo de amortización de mediano plazo, 20% en época de estudios y 80% una vez terminados los estudios.

c. Crédito Posgrado Exterior Largo Plazo. Modalidad dirigida a financiar estudios de formación avanzada o de posgrado y como complemento de becas internacionales en el exterior, cuya amortización se hace mediante el tipo de amortización de largo plazo, es decir una vez finalizados los estudios. Los estudiantes que soliciten este tipo de financiación por esta modalidad de crédito podrán presentar un solo deudor solidario que acredite finca raíz y sea aceptado en el estudio de antecedentes crediticios.

El monto máximo del crédito será hasta de USD 25.000, de los cuales se realizarán desembolsos semestrales hasta por USD 12.500.

Se financiarán programas conducentes a títulos oficiales, programas bajo la metodología virtual y/o a distancia con un monto máximo total del crédito hasta USD 8.000, el desembolso



230
ACUERDO No. 035

(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

se realizará solo a la institución de Educación Superior en que el estudiante desarrolle el programa académico.

Del valor total a desembolsar semestralmente al estudiante, el 50% como mínimo deberá ser para cancelar los costos de la matrícula en las Instituciones de Educación Superior del Exterior, y el 50% restante para cubrir los costos de sostenimiento del joven mientras desarrolla el programa académico. En los casos en los que el Beneficiario certifique que tiene garantizada la matrícula a través de Beca podrá acceder hasta el 80% del monto solicitado para sostenimiento.

Parágrafo. La reglamentación sobre el procedimiento a seguir para los giros de esta línea de crédito se realizará a través de resolución interna.

Crédito de Sostenimiento en el Exterior. Crédito destinado a financiar el sostenimiento de estudiantes de pregrado o posgrado que se encuentren actualmente en el exterior y requieran financiar su sostenimiento por el incremento en la tasa de cambio. El monto máximo del crédito será hasta de USD12.500.

3. MODALIDADES PARA LINEA DE CREDITO DE EDUCACIÓN CONTINUADA

A través de las siguientes modalidades se financian estudios de Educación Continuada, capacitación de Idiomas y pasantías e intercambio educativo.

Modalidades de crédito Educación Continuada:

a. Capacitación en Idiomas. Modalidad dirigida a financiar estudios de perfeccionamiento de idiomas en el exterior, cuya amortización se hace mediante el tipo de amortización de largo plazo, es decir una vez finalizados los estudios.

b. Pasantía e intercambio educativo. Modalidad dirigida a estudiantes de educación superior y profesionales colombianos, destinada a financiar programas de investigación, pasantías, intercambio educativo, prácticas y cooperación entre instituciones de educación superior Colombianas con instituciones del exterior.

PARÁGRAFO. Las modalidades de crédito educativo de Posgrado País Mejores Saber Pro, Maestría para docentes Acces, Posgrado Exterior Mejores Saber Pro se suspenden a partir del II semestre de 2015.



280 ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo 2 del acuerdo 021 de 28 de Julio de 2015, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. Modificar las condiciones de adjudicación, financiación y de amortización de las modalidades de crédito educativo de Pregrado País, Posgrado País, Posgrado Exterior, Capacitación Idiomas y Pasantías e Intercambio Educativo previstas en los artículos 13 y 14 del Acuerdo 029 de 2007 las cuales quedarán así:



ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)
Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Línea de Crédito	Modalidad	Población Objetivo	Requisitos			Tasa de Interés	Periodo de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito		
			Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Acces - Sin Pago	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 310	1, 2 o 3	Sisbén versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para acceso a crédito	Puntaje >= 310 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Acces con Pago del 10%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 290	1, 2 o 3	Sisbén versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para acceso a crédito	Puntaje >= 290 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Acces con Pago del 25%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III que cumplan o no los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 270	1, 2 o 3	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	con Pago del 40%	Estudiantes no registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 8 * Estrato 4 IPC + 9 * Estratos 5 o 6 IPC + 11	100% del Valor de la Matricula sin Tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado	



ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Línea de Crédito	Modalidad	Población Objetivo	Requisitos			Tasa de Interés	Periodo de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito		
			Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico				% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	con Pago del 60%	Estudiantes no registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en éste fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 8 * Estrato 4 IPC + 9 * Estratos 5 o 6 IPC + 11	100% del Valor de la Matricula sin Tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado	
	Pregrado Corto Plazo	Estudiantes no registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en éste fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 8 * Estrato 4 IPC + 9 * Estratos 5 o 6 IPC + 11	100% del Valor de la Matricula sin Tope	100%	NA	NA	
	Acces Crédito con Destino Sostenimiento Sin Pago	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 310 Que estudien en IES Publicas o en Privadas con Beca	1, 2 o 3	Sisbén versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para acceso a crédito	Puntaje >= 310 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	* Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad * Hasta 2 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado	

ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Línea de Crédito	Modalidad	Población Objetivo	Requisitos			Tasa de Interés Periodo de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	% de Pago en Época de Estudios	Amortización del Crédito	
			Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico				Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Acces Crédito con Destino Sostenimiento con Pago del 10%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 290. Que estudien en IES Publicas o en Privadas con Beca	1, 2 o 3	Sisbén versión III dentro de los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para acceso a crédito	Puntaje >= 290 Notas >= 3,6	* Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estratos 1, 2 o 3 en Sisbén fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	* Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad * Hasta 2 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian	10%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Acces Crédito con Destino Sostenimiento con Pago del 25%	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III que cumplan o no los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 270. Que estudien en IES Publicas o en Privadas con Beca	1, 2 o 3	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	* Hasta 5 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en un municipio diferente al municipio sede de la IES donde estudian y requieran desplazarse de ciudad * Hasta 2 SMMLV por semestre para estudiantes que residan en el mismo municipio sede de la IES donde estudian	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Ceres	Estudiantes de estratos 1, 2 y 3 registrados en Sisbén III que cumplan o no con los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 270	1, 2 o 3	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Reservistas de Honor	Estudiantes registrados en Sisbén III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado

ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Línea de Crédito	Modalidad	Población Objetivo	Requisitos			Tasa de Interés Periodo de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito		
			Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Mérito Académico			% de Pago en Época de Estudios	Periodo de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Alianzas	Estudiantes estratos 1, 2 y 3 priorizando los registrados en SISBEN registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 mayor a 230	1, 2 o 3	NA	Puntaje >= 230 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	0% 10% 25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Oficiales	Estudiantes registrados en Sisbén III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% Vr. de la Matricula Equipo hasta 15 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Suboficiales	Estudiantes registrados en Sisbén III o fuera de este y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100% Vr. de la Matricula Equipo hasta 11 SMMLV	0%	6 Meses después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Estudiantes de Comunidades de Especial Protección Constitucional	Estudiantes incluidos en el Registro Único de Víctimas, Base Red Unidos, Indígenas, Reintegrados y con Limitaciones con puntaje prueba Saber 11 superior a 250	NA	NA	Puntaje >= 250 Notas >= 3,6	* Estudiantes estratos 1, 2 o 3 en Sisbén dentro de los puntos de corte para subsidio, IPC * Estudiantes estratos 1, 2 o 3 sin Sisbén o en este fuera de los puntos de corte para subsidio, IPC + 10	100%	0%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 25%	Funcionarios o hijos de funcionarios de estratos 1, 2 y 3 priorizados en Sisbén III que cumplan o no los puntos de corte establecidos por el Ministerio de Educación Nacional, para crédito educativo y puntaje prueba saber 11 mayor a 270	1, 2 o 3	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10	100% del Valor de la Matricula sin Tope	25%	1 año después de terminados los estudios	Doble del Periodo de Estudios Financiado
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 40%	Funcionarios o hijos de funcionarios no registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	Vinculados IPC + 4 No Vinculados Estudiantes estratos 1, 2 o 3 IPC + 8 * Estrato 4 IPC + 9 * Estratos 5 o 6 IPC + 11	100% del Valor de la Matricula sin Tope	40%	NA	Igual al Periodo Financiado

ACUERDO No. 035 (30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

Línea de Crédito	Modalidad	Población Objetivo	Requisitos			Tasa de Interés	Período de Estudios, Gracia y Amortización	Desembolso Semestral	Amortización del Crédito		
			Estrato	Sisbén para Acceso a Crédito	Merito Académico				% de Pago en Época de Estudios	Período de Gracia	Plazo al Terminar
Pregrado	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - con pago del 60%	Funcionarios o hijos de funcionarios no registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	Vinculados IPC + 4 No Vinculados Estudiantes estratos 1, 2 o 3 IPC + 8 * Estrato 4 IPC + 9 * Estratos 5 o 6 IPC + 11	100% del Valor de la Matricula sin Tope	60%	NA	Igual al Periodo Financiado	
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - corto plazo	Funcionarios o hijos de funcionarios no registrados en Sisbén III y puntaje prueba Saber 11 superior a 270	NA	NA	Puntaje >= 270 Notas >= 3,6	Vinculados IPC + 4 No Vinculados Estudiantes estratos 1, 2 o 3 IPC + 8 * Estrato 4 IPC + 9 * Estratos 5 o 6 IPC + 11	100% del Valor de la Matricula sin Tope	100%	NA	NA	
Posgrado País	Posgrado País con Deudor Solidario	Todos los profesionales	NA	NA	NA	IPC + 10%	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
	Posgrado País sin Deudor Solidario			NA							
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas - sin Deudor Solidario	Funcionarios del MEN y entidades adscritas	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10%	100% del Valor de la Matricula Hasta 50 SMMLV por año o 25 SMMLV por semestre	20%	NA	Doble del Periodo de Estudios Financiado	
Posgrado Exterior	Exterior Largo Plazo	Todos los profesionales	NA	NA	NA	IPC + 10%	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años	
	Exterior Largo Plazo para Sostenimiento	Estudiantes de Pregrado, Posgrado e Idiomas que se encuentren actualmente en el exterior y requieran apoyo para sostenimiento	NA	NA	NA	IPC + 12%	Hasta USD 12.500	0% durante el primer año	6 meses	Hasta 5 años	
	Línea para Funcionarios del MEN y entidades adscritas	Funcionarios del MEN y entidades adscritas que realicen programas virtuales o a distancia	NA	NA	NA	Vinculados IPC + 4 No Vinculados IPC + 10%	Hasta USD 25.000	0% durante los dos primeros años	NA	Hasta 5 años	
Educación Continuada	Capacitación de Idiomas	Todos los profesionales	NA	NA	NA	IPC + 10%	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años	
Educación Continuada	Pasantías e Intercambio Educativo	Todos los profesionales	NA	NA	NA	IPC + 10%	Hasta USD 8.000	0% durante el primer año	NA	Hasta 5 años	



ACUERDO No. 035
(30 SEP 2015)

Por el cual se modifica el Reglamento de Crédito del ICETEX en cuanto a las líneas y modalidades de crédito educativo

ARTICULO 3º. APLICABILIDAD. Las modificaciones de las modalidades y condiciones de adjudicación, financiación y amortización de crédito educativo en las líneas de Pregrado País, Posgrado País y Crédito Exterior, aplicarán para los créditos nuevos otorgados a partir del primer semestre de 2016.

ARTICULO 4º. VIGENCIAS Y DEROGATORIAS. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, modifica el Reglamento de Crédito adoptado por el Acuerdo 029 de 2007, deroga el Acuerdo el Acuerdo 026 del 28 de Julio de 2015 y las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a los **30 SEP 2015**

El Presidente

Natalia Ariza Ramirez
NATALIA ARIZA RAMIREZ

El Secretario

Campos
CAMPO ELÍAS VACA PERILLA

	Nombre Funcionario	Cargo	Firma	fecha
Proyectó	Mónica Roberto González	Abogada Secretaria General	<i>[Firma]</i>	07/10/2015
Revisó// Aprobó	María Victoria Camargo Cortes	Coordinadora de Crédito	<i>[Firma]</i>	07/10/2015
Revisó// Aprobó	Edgar Fabio Diaz Ramirez	Analista de Planeación	<i>[Firma]</i>	07/10/2015

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General

